

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Algemesí

2026/11525 Anuncio del Ayuntamiento de Algemesí sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Galardón de Honor del comercio local de Algemesí. Identificador BDNS: 929181.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/929181>.

Primero. Objeto:

Con motivo de la celebración del Día del Comercio Local del año 2026, y en coherencia con la iniciativa promovida por la Generalitat Valenciana con el apoyo de las organizaciones representativas del comercio, se considera conveniente aprobar la convocatoria del Galardón de Honor del Comercio Local de Algemesí 2026.

Segundo. Requisitos:

Los y las candidatas al Galardón de Honor del Comercio Local de Algemesí 2026 habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser personas físicas o jurídicas titulares de un establecimiento de proximidad que, desde su apertura y a lo largo de su trayectoria, haya estado y esté ubicado y abierto al público dentro del término de Algemesí.

b) Desarrollar una actividad comercial al por menor o de prestación de servicios de proximidad (peluquerías, talleres, tintorerías, cafeterías, etc.) con atención directa al público consumidor o usuario, y contribuir de manera continuada a la vitalidad y dinamismo del tejido económico local.

c) Cumplir los requisitos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquello que resulte aplicable.

d) Son obligaciones de las personas beneficiarias las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Plazo y presentación de solicitudes:

Las candidaturas se presentarán por instancia telemática o en el Registro General, desde el mismo día de la publicación de la convocatoria hasta el 2 de octubre de 2026 a las 14:00 h.



Cuarto. Premios:

El Galardón de Honor del Comercio Local de Algemesí tiene carácter honorífico y simbólico, como reconocimiento público a la trayectoria y contribución de los establecimientos distinguidos. Sin embargo, el galardón se acompaña de un premio económico de 1.000 euros, que se concederá al establecimiento reconocido como expresión del apoyo municipal al comercio de proximidad.

Quinto. Jurado:

El Departamento de Promoción Económica actúa como unidad gestora, y impulsa y coordina todas las fases del procedimiento: recepción y admisión de candidaturas, requerimientos de subsanación, y comprobaciones de oficio en las bases de datos municipales (licencias de actividad, padrón de actividades, comunicaciones de apertura y otros antecedentes que acrediten la antigüedad, el relevo generacional y la continuidad del comercio). Con esta información aplica el baremo objetivo (artículo 7) y emite el informe de valoración con las puntuaciones y verificaciones practicadas.

Para el otorgamiento de la puntuación correspondiente a la parte cualitativa (hasta 20 puntos, artículo 8), se constituirá un Jurado integrado por una persona representante de ACSA, una persona representante de EMPAL, la Jefa de Servicio de Promoción Económica, el Alcalde y Regidor de Promoción Económica, que ejercerá la presidencia. Ejercerá la secretaría una persona técnica municipal, con voz pero sin voto.

A la vista del informe de la Unidad Gestora y de la Memoria (Anexo I), el Jurado podrá solicitar las aclaraciones que considere oportunas i, si procede, realizar una breve visita o audiencia con las candidaturas. A continuación, procederá a asignar la puntuación subjetiva, hasta un máximo de 20 puntos, valorando de manera motivada cómo cada comercio expone su trayectoria y aportación al desarrollo del comercio local de Algemesí.

La puntuación final resultará de la suma de la puntuación objetiva (hasta 80 puntos) y la subjetiva (hasta 20 puntos).

En caso de empate, se resolverá atendiendo sucesivamente los criterios siguientes:

1. Mayor antigüedad del comercio.
2. Mayor número de generaciones familiares acreditadas.
3. Mayor puntuación en resiliencia y continuidad.
4. Si el empate persistiera, decidirá el presidente del Jurado.

Sexto. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras para la presentación de autocandidaturas y candidaturas al Galardón de Honor del Comercio Local de Algemesí 2026, se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento de Algemesí: **www.algemesi.net**.

Algemesí, 14 de septiembre de 2026.—El alcalde, José Javier Sanchis Bretones.

